

ESTATUTOS JUPACH

Juventud Parroquial CHilena

[Seleccione la fecha]

ESTATUTOS

TITULO 1: GENERALIDADES.

ARTICULO 1: Denominación.

Se constituye bajo el nombre de Juventud Parroquial Chilena, en adelante "JUPACH" un Movimiento Apostólico de la Iglesia Católica, integrado por niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.

ARTICULO 2: Definición.

JUVENTUD (JU): Jóvenes que, comprometidos con su pueblo, optan por un servicio a niños, niñas y adolescentes.

PARROQUIAL (PA): JUPACH es un movimiento de acción parroquial que quiere ser un medio para que niños, niñas, adolescentes y jóvenes puedan crecer juntos.

Un grupo local de JUPACH, siempre formará parte de una comunidad parroquial. En ella compartimos la Misión de Evangelizar a nuestro pueblo, particularmente a niños, niñas y adolescentes. Por eso, los jóvenes en una entrega generosa y acompañados por un adulto, darán parte importante de su tiempo al servicio de su comunidad. Así, a través de encuentros semanales, JUPACH se esforzará por contribuir a la formación humana y cristiana de todos sus miembros.

CHILENA (CH): Se dice chilena, por tener una presencia activa en gran parte de nuestro país. Sin embargo, somos también miembros de una Gran Obra Internacional, cuya organización se denomina FIMCAP.

ARTICULO 3: Metas.

Los objetivos de JUPACH son los siguientes:

- a) QUEREMOS que en JUPACH todos los niños, niñas adolescentes y jóvenes tengan la ocasión de desarrollarse integralmente como personas.
- b) QUEREMOS ayudar a que los miembros del movimiento tomen conciencia de su responsabilidad frente a los demás.
- c) QUEREMOS acompañar en el largo y difícil camino del "llegar a ser": Cristianos adultos, responsables y comprometidos, Por eso, intentamos en nuestros grupos vivir el Evangelio para ayudar en la liberación del hombre y en la Construcción de un "Mundo Mejor".
- d) QUEREMOS presentarnos como una ALTERNATIVA, es decir, un mundo profundamente Humano y Cristiano. Diferente a un mundo donde rija el individualismo, el dinero, el consumismo, el culto al erotismo, el odio, la violencia, la explotación, etc.
- e) QUEREMOS que los niños, adolescentes y jóvenes encuentren un ambiente propio donde puedan VIVIR; expresando sus inquietudes e intereses, o sea, una comunidad familiar donde cada uno se sienta feliz.

ARTICULO 4: Domicilio.

La sede de Jupach se fija en la ciudad de Concepción. Allí estará ubicada su Oficina Nacional, en Las Heras N°1546 (Interior) y se establecerá el Equipo Coordinador Nacional del movimiento, sin perjuicio de desarrollar su función en otros lugares del país.

ARTICULO 5: Medios de Acción.

Toda acción en el movimiento estará motivada por el Lema. Una frase que plantea a todos los miembros del movimiento un desafío personal y comunitario. Es en sí la actualización del Evangelio llevado a nuestras vidas. Así a través de todas las actividades de Jupach, especialmente en el juego dirigido (principal instancia de formación en el movimiento), se intentará alcanzar los objetivos propuestos por el LEMA, a fin de llevarlo a una vivencia concreta en el encuentro jupachino y en la vida personal.

1. **Método Familiar – Comunitario:** Queremos formar “Pequeños Grupos” denominados FAMILIAS, donde cada niño, niña y adolescente, acompañado por un joven responsable (dirigente) se sienta aceptado, valorado y comprometido con los demás. El fruto de la convivencia de estas Familias conforman la Comunidad Jupachina.
2. **Método Intuitivo:** El hombre comunica su vida a otros, no sólo por sus ideas y palabras sino también por medio de su cuerpo, de sus sentidos, de su vida instintiva y afectiva. Con este método intuitivo queremos ser sensibles a la vida de cada persona, desarrollando la receptividad, y así mutuamente dar respuestas a nuestros intereses e inquietudes.
3. **Método Activo:** Con este método queremos que todos tengan la posibilidad de ser protagonistas. Contribuyendo así, a su formación integral, basada en la libre y espontánea entrega. Pudiendo con su esfuerzo personal cooperar en la construcción de una sociedad más justa en el medio donde él vive.
Entre las variadas actividades que se realizan en JUPACH, donde niños, niñas y adolescentes puedan ejercer su protagonismo, destacamos “el juego Dirigido”; por ser éste parte importante de la vida del niño para su aprendizaje y formación (Ver Manual de Jupach).

TITULO 2: CONSTITUCIÓN, FORMA DE GOBIERNO, FORMA DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN.

ARTICULO 6: Miembros.

Son miembros del movimiento todos aquellos niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos que han ingresado a un Grupo Local, Equipo Diocesano o Equipo Coordinador Nacional de JUPACH habiéndose éste afiliado oportuna y debidamente.

- a) Afiliación de un grupo local:
Cada año los grupos jupachinos deben renovar su afiliación al movimiento. Esto se hará a través del Equipo Coordinador Diocesano o Nacional, según corresponda, y de acuerdo al sistema definido en la Asamblea Nacional.

2

Equipo Coordinador Nacional
JUPACH

Fono- Fax: 56- 41- 2234263

Casilla: 1584

Correos: jupach@iglesia.cl / ecniupach@gmail.com

<http://www.jupach.cl>

"Jugar bien, es vivir bien"

b) Obligaciones de los grupos afiliados:

Todos los grupos afiliados deberán cumplir los compromisos asumidos en la solicitud de afiliación que han firmado en el momento de afiliarse.

Conocer las líneas del Movimiento, expresadas en el Manual de Jupach y sus Estatutos.

Trabajar respetando los acuerdos asumidos en la Asamblea Nacional.

c) Desafiliación de un grupo local.

La condición de un grupo de JUPACH, se pierde por propia decisión del grupo o por decisión del Equipo Coordinador Diocesano o Nacional, al no cumplir con los requisitos de la afiliación. Contra la decisión del Equipo Coordinador Diocesano, el grupo desafiliado podrá, si lo deseara, recurrir a los órganos superiores (Equipo Coordinador Nacional) contemplados en los presentes estatutos.

Cuando un grupo es desafiliado deberá dejar de utilizar el nombre, sigla del movimiento y los símbolos de JUPACH.

El Equipo Coordinador Nacional, enviará carta de desafiliación al grupo, con copia al sacerdote.

d) Grupos en formación.

Se llama con este nombre a aquellos grupos que durante el año en curso, han comenzado a trabajar dentro del movimiento. El acompañamiento estará en manos del Equipo Coordinador Diocesano o Nacional, si el primero no existiera.

ARTICULO 7: Organización.

En el movimiento, se dan 4 niveles de organización. Ellos son:

- Nivel Grupal
- Nivel Diocesano
- Nivel Nacional
- Nivel Internacional

ARTICULO 8: Nivel Grupal.

En el grupo local se pueden distinguir los siguientes componentes, según lo indica el MANUAL DE JUPACH: Equipo de Dirigentes, Secciones, Familias, Núcleo de Amigos.

a) EQUIPO DE DIRIGENTES: Es el grupo de jóvenes, mayores de 17 años, acompañados por un adulto-asesor (sacerdote, religioso(a) o laico).

Cuando el asesor es un laico, será un cristiano adulto y comprometido en el trabajo de la comunidad. Además contará con la confianza del párroco y tendrá la disposición para trabajar unido a él. Entre los dirigentes existe una coordinación mixta (hombre y mujer). Serán jóvenes con experiencia dentro del movimiento y con las capacidades necesarias propias de esta responsabilidad.

El equipo de dirigentes, asume en conjunto la tarea de servir gratuitamente a los niños, niñas y adolescentes de su comunidad. Cada miembro del Equipo de Dirigentes, asume los roles y tareas que le asigna el Manual de JUPACH.

a.1) Reunión de Dirigentes:

Una vez por semana, el equipo de dirigentes y su asesor realizarán su reunión. (Previamente preparada por la coordinación grupal)

Esta instancia está definida como un momento de formación para los jóvenes y de preparación del Encuentro Jupachino. Es en esta reunión, donde aclaramos y profundizamos el Lema, concretizando el desafío que personalmente nos plantea. Es decir, los valores que Jesús quiere que se vivan hoy en la vida de niños, niñas y jóvenes.

De esta forma, la reunión se transforma en un verdadero proceso de crecimiento humano y cristiano.

a.2) Encuentro Jupachino:

Cada fin de semana, JUPACH se hace vida. Niños, niñas, adolescentes y jóvenes se darán cita en la comunidad parroquial o en otro local habilitado para tal fin. En este encuentro semanal, que ha sido preparado previamente por los jóvenes, se intentará hacer vida los objetivos del movimiento. Para eso, utilizamos tres métodos (ver artículo 5) que nos ayudan a alcanzar las metas propuestas en el artículo 3.

- b) SECCIONES:** Es la división que hace el movimiento entre los miembros de edad similar. Esto con la idea de dar una mejor respuesta a las diferentes etapas de desarrollo.
- c) FAMILIAS:** Grupo compuesto por niños o niñas de una misma sección y un mismo sexo. Son acompañados por dos jóvenes (un dirigente y un pre - dirigente) Es, especialmente, la instancia en que se hace vida el Método Familiar – Comunitario.
- d) NUCLEO DE AMIGOS:** Jóvenes que han experimentado la vivencia de crecimiento en el Movimiento, dispuestos a formar parte de un Núcleo de Amigos, proyectándose a ser parte del equipo de dirigentes de Jupach, otra actividad u otro grupo de la parroquia.

ARTICULO 9: Nivel Diocesano.

a) COORDINACIÓN DIOCESANA:

Se constituyen cuando existen más de 3 grupos, no contemplando como mínimo 3 parroquias. Estará formada por la Coordinación (coordinadores y Asesores) de cada grupo. Actuará, esta coordinación, de acuerdo a las necesidades de la Diócesis y en estrecho contacto con el Equipo Coordinador Nacional.

b) EQUIPO COORDINADOR DIOCESANO:

Se constituye cuando en una Diócesis existen más de 3 grupos, abarcando a lo menos 3 parroquias. El equipo Coordinador Diocesano debe tener Asesoría (sacerdote, religioso(a) o laico) y además estará conformado por dos Coordinadores (hombre y mujer) y algunos dirigentes activos venidos de diferentes grupos de la Diócesis. Las funciones que le competen son las indicadas en el Manual de JUPACH.

En general, los miembros del equipo llegan a éste por petición del propio equipo y por el tiempo que se considere oportuno. Sin embargo, el nombramiento de los Asesores, corresponde a la autoridad eclesiástica local, según el procedimiento indicado en el artículo 12 del presente estatuto.

ARTICULO 10: Nivel Nacional.

A) LA ASAMBLEA NACIONAL:

Es el órgano superior del Movimiento, participan de ella, el Equipo Coordinador Nacional, los Asesores y Coordinadores Diocesanos y un representante diocesano por cada 8 grupos locales afiliados al movimiento. Un representante por cada grupo local sin diócesis. Además el Equipo Coordinador Nacional podrá invitar a otros miembros del movimiento que considere oportuno en cada Asamblea.

La Asamblea se reunirá en forma ordinaria una vez al año. El Equipo Coordinador Nacional podrá convocarla en forma extraordinaria, cuando la necesidad del movimiento así lo requiera. Los acuerdos nacionales y todas las decisiones se tomarán por simple mayoría y serán asumidas por todos los Equipos Coordinadores Diocesanos, Coordinaciones Diocesanas y Grupos Locales, aún las ausentes. Cada diócesis tendrá derecho a un voto más un voto cada ocho grupos locales afiliados. Cada ocho grupos locales sin diócesis tendrán derecho a un voto en conjunto. El Equipo Coordinador Nacional, tiene derecho a un voto. En el caso de producirse un empate de votos será el Asesor Nacional quien decida. Los participantes invitados por el Equipo Coordinador Nacional no tendrán derecho a voto en la Asamblea Nacional.

Entre los principales acuerdos que deben definirse en la Asamblea Nacional, están:

- a) La Línea de trabajo expresada en el Lema Anual y sus pasos mensuales. Esta meta surgirá a partir de una búsqueda basada en la realidad nacional, las orientaciones de la iglesia y las necesidades del propio movimiento.
- b) Calendario Nacional. En el que se incluirá las fechas de inicio y finalización de las actividades, la celebración del Día Nacional del Jupachino, Jornadas de Formación para Coordinadores, Asesores, Dirigentes y la siguiente Asamblea Nacional.
- c) Opciones del Movimiento para el año en curso, de acuerdo a las necesidades internas y a los desafíos planteados en la ASAMBLEA NACIONAL.
El Manual de JUPACH asigna las tareas correspondientes a la Asamblea Nacional.

B) EQUIPO COORDINADOR NACIONAL:

Es un Equipo permanente integrado por un Sacerdote Asesor, un Co Asesor, dos Coordinadores (hombre y mujer) elegidos por la Asamblea Nacional. Además, serán parte del Equipo un(a) encargado(a) de finanzas, un(a) secretario(a) y un número indeterminado de consejeros, todos ellos elegidos por el propio Equipo Coordinador Nacional. A partir de las funciones que le asigne el Manual de JUPACH, el Equipo Coordinador Nacional animará la vida del movimiento en todo el país.

ARTICULO 11: Nivel Internacional.

JUPACH está afiliado desde 1976 a FIMCAP (Federación Internacional de Movimientos Católicos de Acción Parroquial). La FIMCAP agrupa a movimientos de todo el mundo, que trabajan con niños y

jóvenes en comunidad, durante un tiempo que libre y conscientemente ofrecen, apoyándose en el mensaje del Evangelio para ayudarles a vivir con los demás.

La FIMCAP fue fundada en Roma en 1962. FIMCAP es reconocida por la Santa Sede como una Federación Católica Internacional.

TITULO 3: FORMAS DE ELECCIONES Y DECISIONES.

ARTICULO 12: El Asesor Nacional.

El nombramiento del Asesor Nacional, le compete a la Comisión de Pastoral del Episcopado (COP). Este nombramiento es de carácter indefinido y sólo se buscará un nuevo asesor cuando, por razones del propio asesor o por necesidad del movimiento, se requiera un cambio.

El nombramiento se hará según el siguiente procedimiento:

Un asesor saliente enviará a la COP, dos nombres de posibles Asesores Nacionales, marcando desde ya la preferencia del movimiento. Los obispos de la COP podrán elegir de entre estos nombres el nuevo Asesor Nacional de JUPACH, ratificando el nombramiento con una carta dirigida al Equipo Coordinador Nacional. En el caso de que ninguno de los candidatos tenga la aprobación de los Obispos de la COP, el movimiento buscará nuevos nombres.

ARTICULO 13: El Co Asesor.

Es elegido por el Asesor Nacional, cumpliendo su función por tres años, pudiendo ser reelegido por un periodo.

La función del Co-asesor será velar por el cumplimiento de las tareas del Equipo Coordinador Nacional.

ARTICULO 14: Los Coordinadores Nacionales.

Serán elegidos por la Asamblea Nacional de JUPACH, según el procedimiento descrito más adelante. Los Coordinadores Nacionales, deberán radicarse en la provincia de Concepción durante los tres años que permanezcan en su cargo pudiendo ser reelegidos en una ocasión.

Serán durante su período, la "cara" de JUPACH, dentro y fuera del movimiento, manteniendo un especial contacto con las bases, a través de los Equipos Coordinadores Diocesanos.

Ellos trabajarán en forma permanente en la Oficina Nacional junto a su equipo.

LA ELECCION

En el año previo a la elección, el Equipo Coordinador Nacional publicará los requisitos que deben tener los candidatos (no podrán ingresar juntos en el mismo año). Cada diócesis y Grupo Local sin diócesis presentará un postulante o una postulante. El Asesor Nacional realizará los contactos con los eventuales candidatos(as), de modo que sea posible tener al menos dos nombres para cada cargo: Coordinador y Coordinadora Nacional. El Equipo Coordinador Nacional deberá enviar el nombre de los candidatos(as) definidos a cada Diócesis, antes de la realización de la Asamblea Nacional.

La elección se realizará en la Asamblea Nacional. La votación se realizará de acuerdo al Artículo 10 A). El voto será secreto y se realizará el conteo inmediatamente terminada la votación.

6

Equipo Coordinador Nacional
JUPACH

Fono- Fax: 56- 41- 2234263

Casilla: 1584

Correos: jupach@iglesia.cl / ecniupach@gmail.com

<http://www.jupach.cl>

"Jugar bien, es vivir bien"

En el caso que no existieran candidatos(as), el Equipo Coordinador Nacional tendrá la facultad de presentarlos. Siendo corroborados por la Asamblea Nacional.
Los Coordinadores Nacionales electos entrarán en funciones, cuando la Oficina Nacional retome sus actividades, después del receso de verano.

ARTICULO 15: Los Consejeros Nacionales.

Serán parte del equipo Coordinador Nacional un número indeterminado de consejeros, de acuerdo a las necesidades del movimiento.

Los consejeros ingresarán al Equipo Coordinador Nacional por petición del propio equipo y permanecerán en su cargo mientras el equipo o ellos mismos no digan lo contrario.

La presencia de los consejeros en el Equipo Coordinador Nacional garantiza la continuidad, estabilidad y proyección del propio equipo y del movimiento. Por eso, el aporte que realicen en el Equipo Coordinador Nacional dependerá de la organización, en favor de las necesidades del Movimiento.

TITULO 4: CAPACIDAD PATRIMONIAL Y CONDICION DE ADMINISTRACION.

ARTÍCULO 16: Formas de Financiamiento.

Se obtendrá el financiamiento de JUPACH a través de las cuotas de Afiliación de los miembros, el aporte de Amigos de Jupach y Proyectos.

ARTICULO 17: Administración.

Estará bajo la responsabilidad del Equipo Coordinador Nacional del Movimiento.
Siendo el Asesor Nacional, su representante legal.

ARTICULO 18: Facultades de Administración.

El Equipo Coordinador Nacional (E.C.N.) tiene a su cargo la dirección superior del Movimiento en conformidad con sus estatutos.

Son atribuciones y deberes del E.C.N.:

- a) Dirigir el Movimiento y velar porque se cumplan las finalidades perseguidas por ello.
- b) Administrar los bienes sociales e invertir sus recursos.
- c) Organizar la estructura administrativa del Movimiento y designar los cargos y responsables de las distintas áreas, delegándoles parte de sus facultades de administración, según sea el caso.
- d) Resolver sobre todos aquellos asuntos que a su juicio sean necesarios para la buena marcha del Movimiento.

Como administrador de los bienes sociales del movimiento, el E.C.N. tendrá las facultades necesarias para el cumplimiento de los fines del Movimiento. Sin que la enumeración siguiente sea limitada. Dos de ellos podrán: comprar, vender y donar bienes. Percibir, celebrar contratos de trabajo, fijar sus condiciones y poner término a ellos. Abrir, cerrar cuentas corrientes bancarias, de ahorro, crédito y girar sobre ellas, retirar talonarios y aprobar saldos, endosar, cancelar cheques, reconocer saldos, protestar cheques y cualquier otro documento bancario. Delegar y revocar poderes, aceptar toda clase de legados, herencias y donaciones.

Al representante legal del E.C.N. del movimiento, le corresponde especialmente:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente al Movimiento.
- b) Convocar y presidir las sesiones del E.C.N.
- c) Solicitar informes sobre cualquier punto que estime de interés para el buen desarrollo del Movimiento.
- d) Presentar a la Asamblea Nacional el presupuesto del Movimiento y el balance general de las operaciones.
- e) Velar por el fiel cumplimiento de los Estatutos, reglamentos y acuerdos del E.C.N.
- f) Nombrar las comisiones de trabajo que estime conveniente, designando a los encargados responsables de cada una de ellas.
- g) Firmar la documentación propia de su cargo y aquella en que deba representar al Movimiento.

El secretario o secretaria tendrá a su cargo la redacción de las actas de las sesiones de la Asamblea Nacional. El despacho de las citaciones a reuniones, el otorgamiento de copias de las actas y firmas, conjuntamente con el E.C.N. En caso de ausencia o impedimento temporal, será reemplazado por un consejero que designe el E.C.N.

El Encargado de Finanzas deberá llevar la contabilidad del Movimiento, mantener al día sus inventarios, preparar los balances (Ver artículo N° 18).

TITULO 5: REFORMAS DE ESTATUTOS

ARTÍCULO 19: Del cambio de estatutos.

Toda inclusión de cambio o de aceptación del presente estatuto se deberá realizar en una Asamblea Nacional. El cambio o variación propuesta deberá contar, para ser incluido en el estatuto, con los votos de dos tercios de la Asamblea.

Para ser tratados en la Asamblea Nacional, las proposiciones de cambio, deberán ser enviadas al Equipo Coordinador Nacional antes de seis meses de la realización de la Asamblea.

TITULO 6: DE LA DISOLUCION.

ARTÍCULO 20: Disolución.

La disolución del movimiento podrá decidirse solamente en la Asamblea Nacional, con un mínimo de asistencia de dos tercios de los representantes según artículo 10 (A). Tal decisión deberá ser confirmada por la Comisión Pastoral del Episcopado (COP). Los bienes, según inventario pasarán a manos de una organización de beneficencia laical, la que será elegida al momento de la disolución.

ARTÍCULO 21: Transitorio.

Para este primer periodo el Equipo Coordinador Nacional está conformado por:
Padre Gustavo Sterkens Jansen RUT: 9.928.625-9 Asesor Nacional.
Nelson Castro Jara RUT: 14.350.615-0 Coordinador Nacional.
Juanita Ramírez Saravia RUT: 10.893.811-0 Secretaria Nacional.
Andrés Astudillo Andrades RUT: 10.129.388-2 Encargado de Finanzas.
Andrea Fuentes Ortiz RUT: 13.844.828-2 Consejera.

El Asesor Nacional lo presidirá legalmente.